



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret  
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.  
L'Alcalde Accidental  
VICENT CISCAR CHISBERT  
19/06/2024

Expte. 1754534D

EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 23 ART 3.4.6. DE LAS NN.UU. DEL PLAN GENERAL.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de febrero de 2024 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, cuya parte resolutive es como sigue:

PRIMERO. - Aprobar inicial y definitivamente para el caso de que no haya alegaciones la modificación puntual nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana por la que se da una nueva redacción al art. 3.4.6. de las Normas Urbanísticas que queda como sigue:

“Artículo 3.4.6.- Escaleras y rampas.

Las escaleras y rampas de los edificios de uso residencial cumplirán lo dispuesto en la normativa general y en concreto lo dispuesto en el Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento. y en la Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo de dicho Decreto, así como, lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE) o normativas que legalmente les sustituyan”.

SEGUNDO. - Exponer al público por plazo de 45 días hábiles a contar desde el siguiente al que se publique en el D.O.G.V. la presente modificación nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana

TERCERO. - Publicar el anuncio de información pública en el D.O.G.V., en un diario no oficial de difusión corriente, en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal, acompañado de la documentación preceptiva.

CUARTO. - Significar que si durante el plazo de exposición pública no se producen alegaciones quedará aprobada definitivamente la modificación nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del artículo 3.4.6., así como en la web municipal.

QUINTO. - Ordenar que previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva se remita una copia digital de la modificación antedicha a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos oportunos.”

Publicado en el DOGV nº 9822 de 5 de abril la exposición al público de la modificación puntual nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana por la que se da una nueva redacción al art. 3.4.6. de las Normas Urbanísticas Plan General, en el Tablón Municipal y en la Web municipal y periódico “Las Provincias” de 13 de abril de 2024 (pág 8), durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones, quedando aprobada definitivamente la presente modificación nº 23 del Plan General de Ordenación Urbana

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 61.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, previa remisión a la conselleria competente una copia digital.

Firmado electrónicamente, EL ALCALDE ACCTAL

